DECLARACIÓN Nº 3310-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL EL FESTIVAL DEL CENTRO CULTURAL 34 HECTÁREAS

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: Jerarquización de las declaraciones de interés del Concejo Municipal. Reglamentación.

Resolución 747-PCM-26 del 9 de octubre de 2026, firmada por el Presidente del Concejo Municipal, Gerardo Del Río.

FUNDAMENTOS

El 9 de octubre de 2026 se llevó a cabo el festival inaugural del Centro Cultural 34 Hectáreas, en su sede ubicada en Cacique Prafil 4881, en el barrio 2 de Abril.

El Centro Cultural 34 Hectáreas forma parte de la Fundación Gente Nueva y desarrolla sus actividades en el barrio 2 de Abril, constituyéndose como un espacio destinado a la promoción de la cultura, la educación, la participación comunitaria y el encuentro entre vecinos y vecinas.

La Fundación Gente Nueva cuenta en el sector con distintas instituciones educativas, entre ellas el Jardín Taller Angelli, el Colegio Ahité y la Escuela Primaria Vida, conformando una presencia institucional de relevancia para el acompañamiento de las trayectorias educativas y el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes.

El Centro Cultural 34 Hectáreas surge como una propuesta fundamental para ampliar las oportunidades de acceso a la cultura, complementando las actividades educativas y deportivas existentes en el barrio y ofreciendo un espacio para el aprendizaje, la recreación, la expresión artística y la construcción de vínculos comunitarios.

Actualmente funcionan en el Centro Cultural cerca de quince talleres destinados a niños, niñas, jóvenes y personas adultas, con una participación que supera las doscientas personas de lunes a viernes, lo que da cuenta de la importancia y la demanda de este espacio por parte de la comunidad.

Asimismo estos espacios permiten desarrollar habilidades, descubrir intereses, compartir experiencias y fortalecer la integración social, promoviendo el acceso a propuestas culturales y formativas para personas de distintas edades.

La existencia de un espacio cultural de estas características resulta especialmente significativa para el barrio, al ofrecer alternativas de participación y encuentro una vez finalizadas las actividades escolares, deportivas y educativas, favoreciendo el sentido de pertenencia y el fortalecimiento del entramado social.

El festival inaugural del Centro Cultural 34 Hectáreas representa una oportunidad para dar a conocer el trabajo que se viene desarrollando, celebrar la consolidación de este espacio y convocar a la comunidad a participar de una propuesta abierta de expresión artística y cultural. La jornada contempla presentaciones musicales en vivo de distintos géneros populares, entre ellos folclore, cumbia y chamamé, con la participación de Amor Amor, Estampa Criolla, La Coironera, Aparcero y Aquelarre, promoviendo la diversidad de expresiones musicales y el encuentro a través del arte.

Asimismo, se realizaro una clase abierta de folclore a cargo de Estampa Criolla, generando una instancia de participación y aprendizaje que invita a acercarse a las danzas tradicionales, independientemente de la experiencia previa de quienes asistan. La modalidad de entrada a la gorra contribuye a favorecer el acceso de la comunidad a las actividades artísticas, promoviendo una propuesta inclusiva y accesible.

Resulta importante reconocer y acompañar las iniciativas impulsadas por organizaciones sociales y comunitarias que, mediante el trabajo sostenido, generan espacios de contención, formación, encuentro y participación para la población.

AUTOR: Presidente del Concejo Municipal, Gerardo del Río.

La resolución 747-PCM-26, con las modificaciones introducidas, fue aprobada en la sesión del día 5 de noviembre de 2026, según consta en el Acta N.º 1229/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE

DECLARACIÓN

Art. 1°) Se declara de interés municipal el festival inaugural del Centro Cultural 34 Hectáreas, que se llevó a cabo el 9 de octubre de 2026 en nuestra ciudad.

Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3°) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.